

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, dieciocho (18) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017)

Oficio Nro. 3664

Ingeniero (a)
Coordinador Área de Sistemas
Sede San José
Manizales, Caldas

Proceso: ACCIÓN POPULAR
Accionante: AUGUSTO BECERRA LARGO
Accionado: ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES
Radicado: 2017-00273, 2017-00274, 2017-00275, 2017-00276,
2017-00277, 2017-00278, 2017-00279, 2017-00280,
2017-00282, 2017-00283, 2017-00284, 2017-00285,
2017-00286, 2017-00300, 2017-00302, 2017-00301,
2017-00303, 2017-00304.

**ASUNTO: ORDENA PUBLICAR AVISO A LA COMUNIDAD, PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL**

Por medio del presente oficio, en mi calidad de secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito, me permito informarle que por auto de la fecha se ordenó remitirle el aviso a la comunidad para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, respecto de las acción popular radicada 2017-00273, a las cuales se acumularon las radicabas bajo los números 2017-00274, 2017-00275, 2017-00276, 2017-00277, 2017-00278, 2017-00279, 2017-00280, 2017-00282, 2017-00283, 2017-00284, 2017-00285, 2017-00286, 2017-00300, 2017-00302, 2017-00301, 2017-00303, 2017-00304. .

Atentamente,

LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES


ADMISION ACCIÓN POPULAR

RADICADO: 2017-00273

ACUMULADAS: 2017-00274, 2017-00275, 2017-00276,
2017-00277, 2017-00278, 2017-00279, 2017-00280,
2017-00282, 2017-00283, 2017-00284, 2017-00285,
2017-00286, 2017-00300, 2017-00302, 2017-00301,
2017-00303, 2017-00304.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**, que mediante auto proferido el dieciocho (18) de octubre de 2017, se admitió la **ACCIÓN POPULAR** instaurada por el señor **AUGUSTO BECERRA LARGO**, contra la **ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES**.

El actor popular en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 4 literales d, m y l de la Ley 472 de 1998, relacionados con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, pretende hacer cesar la vulneración en que está incurriendo la **ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES**, al no contar con intérprete y guía de planta en varias de las iglesias ubicadas en los municipios de Caldas: Manizales, Aguadas, Salamina, La Merced, Chinchiná y Marulanda, en los términos de la ley 982 de 2005.


LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ
Juez